



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.345.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 171276/9 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04134-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Antártida Argentina, ha solicitado a la Municipalidad de Rafaela, mediante nota de fecha 25 de enero de 1998, autorización para la construcción de una gruta en el muro identificatorio de dicho barrio, ubicado en Faraudello y Luis Fanti de esta ciudad, en el cual se entronizará la imagen de la Virgen del Valle.-

Que a tales fines la Comisión Vecinal citada, se compromete a proporcionar el aporte de mano de obra para la construcción de la mencionada obra.-

Que la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente de esta Municipalidad, a través de la Dirección de Arquitectura ha elaborado el plano correspondiente.-

Que teniendo en cuenta que la obra a realizarse se construirá sobre un inmueble público, corresponde a este Concejo Municipal, la correspondiente autorización.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la *construcción de una gruta* en la cual se entronizará la imagen de la Virgen del Valle, en el muro identificatorio del barrio **Antártida Argentina**, ubicado en la Concesión 309 - Manzana G -, en la intersección de Av. Luis Fanti y A. Faraudello, en un todo de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente de este Municipio.-

Art. 2º) Establécese que la mano de obra necesaria para la construcción de la gruta a la que refiere el artículo 1º, será aportada por la Comisión Vecinal de dicho barrio, en un todo de acuerdo con el ofrecimiento efectuado por dicha Comisión Vecinal.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



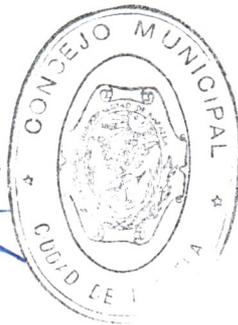
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Establecer que la Municipalidad de Rafaela, a través de las áreas técnicas correspondientes, en todo momento podrán efectuar inspecciones técnicas del avance físico de la obra.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los tres días del
mes de agosto de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




PROF. MARTHA G. DE ZIMMERMANN
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela